PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 6138 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ARPA MEDICAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ANDRÉS ARANGO JARAMILLO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.779.206 de Bogotá, D.C:, actuando en calidad de representante legal de **ARPA MEDICAL S.A.S**, con NIT 900.660.468-9 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Prórroga al contrato No. 6138 de 2022, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Trece (13) de Mayo de 2022** se suscribió el contrato **No. 6138 de 2022**, con inicio a partir del Seis (6) de Junio de 2022, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($5.636.720) M/CTE.**, cuyo objeto es el: ***"SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES. 2.** Que el contrato No. 6138 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar No. 033 de 2022, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Julio de 2022, la Supervisora junto con el apoyo técnico del Contrato manifiesta que: "Solicita prorrogar el contrato 6138-2022 con el proveedor ARPA MEDICAL S.A.S, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud*"*. **4.** Que el contrato No. 6138 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 y el acuerdo 027 de 2017, derogado por el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del Veintiséis (26) de noviembre de 2021. **5.** Que la presente Prórroga se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 de 26 de noviembre de 2021, articulo 19 DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **5**. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prorroga se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Seis (6) de Agosto de 2022 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2022. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA. -** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.